ACTO ADMINISTRATIVO No. 147
DE 2025

"Por el cual se Justifica una Contratación Directa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Decreto Ordenanzal 261 de 2008, Decreto Ordenanzal 408 del 2024 y el Decreto 415 del 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación del ICCU y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 298 y 311 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos, entre otras funciones, gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que los conforman, y complementar la acción municipal; y compete a los municipios, entre otras funciones, construir las obras que demande el progreso local.

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen la celebración de los contratos de las entidades estatales (Art. 1º de la Ley 80 de 1993). Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*

2. *El objeto del contrato.*

3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*

4. *El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Que, el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008, expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo, creó el ICCU, mediante Decreto Ordenanza No 00261 de 2008.

Que mediante la Ordenanza No. 003 de 30 de abril de 2024, se «*facultó pro tempore al señor Gobernador de Cundinamarca, para actualizar, rediseñar, ajustar, modernizar, crear, suprimir y/o fusionar entidades y dependencias de los sectores central y descentralizado del departamento.*»

ACTO ADMINISTRATIVO No. 147
DE 2025

"Por el cual se Justifica una Contratación Directa"

Que, en usos de tales facultades, el Gobernador de Cundinamarca, expidió el Decreto Ordenanza No. 408 del 6 de noviembre de 2024, *«por el cual se establece la estructura orgánica del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, ICCU y se dictan otras disposiciones.»*

Que, adicionalmente mediante Decreto Ordenanzal No. 415 del 6 de noviembre de 2024, se determinó y modificó la organización interna del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca- ICCU.

Que, mediante Decreto Departamental No. 006 del 17 de enero de 2025, se modificó la planta de personal del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, ICCU

Que mediante Resolución No. 066 del 29 de enero de 2025, se modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, ICCU.

Que, dentro de los objetivos del ICCU, señalados en el artículo 5 del Decreto Ordenanza 408 de 2024, se estableció: *«Estructurar, contratar, ejecutar y administrar los proyectos de infraestructura y de alto impacto que se desarrollen directamente o con la participación de capital privado…»*

Que, en el numeral 6.23 del artículo 6 del Decreto Ordenanza 408 de 2024, contempló como una de las funciones del ICCU, la siguiente: *«Estructurar los contratos y convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación.»*

Que, como consecuencia de las anteriores disposiciones, el ICCU celebra contratos y convenios a través de los cuales cumple sus obligaciones constitucionales y legales, y que en su gran mayoría se relacionan con la realización de obras de infraestructura física, tanto vial como construcciones generales en beneficios de la comunidad cundinamarquesa.

Que, el ICCU, al ser una Entidad Descentralizada del Departamento de Cundinamarca, tiene a cargo la elaboración, estructuración y desarrollo de toda clase de obras de infraestructura en el Departamento y en consecuencia busca mejorar la vida de todos los cundinamarqueses, para lo cual ejecuta actividades que permiten la construcción de obras civiles tales como accesos viales, obras educacionales, obras deportivas, entre otras.

Que, en razón a tales actividades, el ICCU, además de ejecutar estas obras civiles debe garantizar el funcionamiento de los procesos administrativos, especialmente los relacionados con el área de presupuesto, lo que es necesario para el cumplimiento de los fines esenciales de la entidad.

El ICCU ha venido utilizando un sistema de información financiera y contable que, si bien ha permitido ejecutar ciertas funciones básicas, presenta limitaciones significativas en cuanto a integración, control y automatización de los procesos institucionales.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 147
DE 2025

"Por el cual se Justifica una Contratación Directa"

Que tras una evaluación técnica y funcional, se evidenció que dicho sistema no permite un manejo integrado de la información proveniente de todas las áreas del Instituto, ni cuenta con mecanismos adecuados para la gestión de la seguridad de la información. Esta situación ha generado una alta carga operativa derivada de procesos manuales y no integrados, lo cual implica esfuerzos duplicados, mayores tiempos de ejecución y riesgos de inconsistencia en los datos.

Que la solución actualmente implementada opera sobre una plataforma tipo Excel Web con capacidades limitadas, y no corresponde a una solución ERP integral. Por ejemplo, si bien el módulo de nómina realiza los cálculos de forma adecuada y contempla las particularidades propias de la entidad, requiere de un proceso de interfaz externa para trasladar dicha información al módulo contable. Este proceso es propenso a errores y depende del acompañamiento técnico del proveedor del sistema, generando inconsistencias como la ausencia de terceros asociados, falta de retención en la fuente vinculada, y causaciones sin descripción ni vinculación contable adecuada. Esto obliga a realizar ajustes manuales posteriores constantes que han derivado en diferencias contables.

Que el sistema permite generar órdenes de pago duplicadas para un mismo tercero, debido a que no cuenta con controles que validen las restricciones desde el punto de vista presupuestal y contable. En el módulo de activos fijos no es posible obtener reportes consolidados que incluyan variables clave como tipo de activo, valor histórico, vida útil, depreciación acumulada, valor por depreciar, responsable y cuenta contable. A pesar de contar con algunos reportes nativos, ninguno presenta la información completa, lo cual obliga a realizar conciliaciones externas en hojas de cálculo, sin que haya certeza de que lo registrado se refleje correctamente en la contabilidad.

Que tampoco existe funcionalidad para ajustar las vidas útiles por tipo de activo ni ingresar elementos que, aunque no se capitalicen contablemente, requieren control administrativo. La gestión de almacén y su relación con la contabilidad también depende de procesos de interfaz similares a los ya descritos, reproduciendo las deficiencias del módulo de nómina.

Que no se cuenta con un módulo de contratación integrado, lo que implica que todo el proceso contractual se maneje de forma manual y desvinculada de la información contable y de proyectos. En materia de tesorería, los pagos se realizan de manera manual, y la generación de egresos ocurre de forma posterior, sin un proceso de validación previo ni alertas que prevengan pagos duplicados. Los controles actuales son externos al sistema y reposan exclusivamente en procedimientos manuales.

Que los reportes fiscales, informes a entes de control y declaraciones tributarias no son generados de manera automática por el sistema; deben ser elaborados por fuera, lo que representa una carga adicional y aumenta el riesgo de errores humanos. El sistema carece de herramientas de generación de informes gerenciales, consolidación de datos y análisis estratégico.

Que estas y otras limitaciones relacionadas con la falta de integración funcional, trazabilidad y control interno han motivado al ICCU a proyectar la renovación de su sistema de información. En tal sentido, se busca implementar una solución ERP (Enterprise Resource Planning) que cuente con reconocimiento nacional e internacional, robustez operativa, capacidad de integración entre áreas y módulos, y

funcionalidades que permitan mejorar la administración financiera, contable, contractual y presupuestal. La nueva plataforma debe facilitar el análisis de datos, la rendición de cuentas y la toma oportuna de decisiones, todo ello con el propósito de alcanzar mayor eficiencia institucional y fortalecimiento del control fiscal y administrativo.

Que el ICCU, a través de la Dirección Financiera, decidió emprender la búsqueda de una nueva solución de gestión financiera que responda a altos estándares de calidad, eficiencia, eficacia y seguridad de la información. El objetivo es dinamizar y optimizar la ejecución de las labores administrativas, operativas y contables de la entidad, de manera alineada con sus necesidades institucionales.

Que se realizó una revisión de los sistemas de información comúnmente utilizados en el sector público, lo cual permitió evidenciar que estas soluciones, en su mayoría, carecen de robustez, no incorporan innovaciones tecnológicas significativas y presentan funcionalidades similares a las del sistema actualmente en uso por la entidad.

Que con base en el análisis técnico realizado, se concluyó la necesidad de adoptar una solución tipo ERP (Enterprise Resource Planning o Planificación de Recursos Empresariales), definida como "un sistema de software que ayuda a las organizaciones a optimizar sus procesos centrales —incluidos finanzas, recursos humanos, manufactura, cadena de suministro, ventas y adquisiciones— mediante una visión unificada de la operación y una única fuente de verdad."

Que se adelantó un proceso de identificación de proveedores de soluciones ERP, priorizando aquellos con experiencia comprobada, tanto de origen nacional como internacional, con presencia operativa en Colombia y reconocimiento por su nivel tecnológico avanzado. Los sistemas analizados fueron:

Siesa: *Este ERP es un ecosistema flexible de soluciones propias y de terceros, diseñado para adaptarse a las necesidades de empresas grandes y medianas de cualquier sector, mientras integra y gestiona eficientemente todas las áreas asegurando un control total de los procesos. Este sistema de información no trabaja con entidades del sector público porque no han desarrollado la herramienta o módulo de presupuesto por tal razón e descarta del proceso de selección.*

Microsoft Dynamics 365*: Dynamics 365 posee un conjunto de herramientas comerciales y operativas completamente customizables y en la nube, que integra todos sus procesos y datos, en un sistema común y seguro, las aplicaciones, complementos y servicios de soporte, son solo la punta del iceberg, descubra por qué las soluciones mixtas de ERP y CRM de Microsoft Dynamics 365, este sistema cumple con los requerimientos tecnológicos que el ICCU necesita, sin embargo, los costos asociados a este sistema de información son representativamente altos, los valores son: Al iniciar el proyecto son USD600.000 = $2.580.000.000 Valor anual USD241.536 = $1.038.604.800 El valor incluye 200 usuarios y los módulos. El precio es la razón para descartar este sistema.*

RADOC ERP*: Es un sistema local catalogado tecnológicamente un sistema de información desarrollado para prestar servicios a las entidades públicas, es un sistema de planificación de recursos empresariales diseñado para integrar y gestionar los*

procesos, nuestro software permite a las empresas automatizar y mejorar la gestión de recursos como finanzas, contabilidad, recursos humanos, inventario, compras, ventas, producción y más, aún cuando este sistema cumple con los requerimientos básicos solicitados por la entidad, funciona de manera muy similar al que el ICCU está utilizando actualmente, lo cual, generaría un costo alto para la entidad sin cumplir con el objetivo de innovación tecnológica y dinamización de la información contable y actividades operativas que necesita el ICCU.

***SAP Business One**: es un ERP (Enterprise Resource Planning), siendo una solución integrada "All-in-One" para la captura de data, control y visibilidad donde es posible la creación y adaptación de analíticas, que permite la toma de decisiones sobre la información financiera y diversas funcionalidades que permiten tener la información en tiempo real, es considerado multintegraciones, multiprocesos y multiniveles.*

Que la solución SAP Business One, es considerado uno de los ERP más robustos del mercado, instalado en más de 170 países y disponible en 28 idiomas, es adaptable a todo tipo de negocio, lo que incluye el sector público en Colombia, ya que han desarrollado la solución especializada para automatizar y controlar el ciclo presupuestal de entidades públicas en Colombia la cual es una marca registrada, así mismo, el repositorio de información se realiza en un "Cloud" SAP HANA®.

Que el sistema de información cumple con las características necesarias de innovación tecnológica, integración de operaciones de la entidad con los procesos contables, financieros, presupuestales, de contratación y planeación en tiempo real, con un valor razonable frente a lo que ofrece esta solución, por esta razón y en comparación a los sistemas previamente cotizados, se elige optar por la implementación de SAP Business One para el ICCU en cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a la entidad, la integración de las operaciones, el manejo de alto nivel financiero, de contratación, de planeación y la amplia cobertura para la parametrización y emisión de informes y de información especializada por medio de analíticas y un creador de reportes altamente personalizable para la entidad.

Que por medio del presente proceso de contratación se busca la prestación de servicios para la implementación, parametrización, estabilización y soporte de la solución integrada SAP Business One, orientada a la gestión administrativa, financiera, contable, de nómina, planificación, contractual y, de manera destacada la solución especializada e integrada para el manejo del presupuesto del ICCU, lo cual, representa una oportunidad estratégica para la modernización del ICCU.

Que, si bien la herramienta utilizada actualmente ha sido un soporte para la gestión administrativa del ICCU, presenta limitaciones importantes en el manejo avanzado del presupuesto, lo cual dificulta tanto la planificación financiera como el control eficiente de los recursos. Una de las principales debilidades identificadas es la falta de integración entre procesos clave como la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registros Presupuestales (RP) y Órdenes de Pago (OP), lo que ha generado obstáculos en la ejecución oportuna y eficaz del gasto público. Se trata de una solución que no opera de forma integrada ni proporciona información en tiempo real, a menos que se realicen previamente procesos manuales de consolidación e integración, los cuales, a su vez, generan reprocesos y limitaciones en la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información disponible para la toma de decisiones.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 147
DE 2025

"Por el cual se Justifica una Contratación Directa"

Que la principal motivación para la adopción de SAP Business One HANA es la solución desarrollada para automatizar y controlar el ciclo presupuestal, el cual permite:

- Integración en la información de la entidad desde la creación de un contrato y su vida presupuestal en tiempo real.
- Automatización del proceso presupuestario, asegurando que cada gasto esté respaldado por un CDP y cumpla con los requisitos contables, además que pueda controlarse en tiempo real para visualizar la ruta efectuada desde la creación del CDP.
- Integración de todos los procesos financieros y contables, facilitando la trazabilidad de la operación desde la causación del hecho económico, la planificación del pago y hasta la ejecución del pago de todos los proyectos y metas de la entidad.
- Utilización de herramientas App y de reporte del sistema "Cristal Reports" para la generación de reportes financieros avanzados, permitiendo un monitoreo en tiempo real del estado presupuestario, de planeación, contratación, financiero y contable mejorando así, la toma de decisiones.
- Cumplimiento normativo con la DIAN, asegurando que la facturación electrónica y la ejecución de pagos sean precisas y alineadas con la regulación colombiana.

Que SAP Business One con base de datos HANA ofrece herramientas avanzadas de interacción móvil, integración con Microsoft Office y paneles de control analíticos, lo que permitirá al ICCU acceder a información clave en tiempo real y optimizar la gestión de recursos.

Que dado que el actual sistema del ICCU, no cuenta con un módulo de presupuesto robusto y un manejo de información integrado en el ICCU, ha decidido migrar a SAP Business One HANA para garantizar una gestión financiera más eficiente, transparente y alineada con las normativas colombianas. Esta transición permitirá mejorar la planificación presupuestaria, optimizar la ejecución de recursos y fortalecer el cumplimiento normativo, asegurando una administración más efectiva y estratégica.

Que uno de los aspectos fundamentales de esta contratación es que el sistema puede ser adaptado a diferentes modalidades y dentro de lo estándares, se evidencio el *"Módulo de Presupuesto Público*", una funcionalidad exclusiva en Colombia. Este módulo ha sido desarrollado como una solución especializada e integrada con SAP Business One, diseñada para automatizar y controlar el ciclo presupuestal de entidades públicas en Colombia. Su alcance incluye la generación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registros Presupuestales (RP) y Órdenes de Pago (OP), asegurando una trazabilidad completa del gasto público y facilitando el cumplimiento normativo.

Que a nivel Colombia, existen algunas empresas que ofrecen el sistema SAP Business One HANA, no obstante, la empresa CONSENSUS S.A.S. ofrece el sistema en mención con el *"Módulo de presupuesto público"*, siendo este un sistema exclusivo y único en Colombia, por ende, esta empresa figura como el único titular patrimonial y productor de esta solución, lo que confirma que ninguna otra empresa en Colombia puede ofrecer legalmente el Módulo de Presupuesto Público integrado en SAP Business One.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 147
DE 2025

"Por el cual se Justifica una Contratación Directa"

Este aspecto justifica la contratación del servicio bajo criterios de exclusividad, idoneidad y especialidad, alineados con la normativa de contratación pública.

Que esto como consta bajo Certificado de Registro de Soporte Lógico otorgado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) bajo el Libro - Tomo - Partida 13-104-289 confirma que la solución "Gestión de Presupuesto Avanzado Consensus" está registrada como una obra originaria y colectiva creada específicamente para la gestión presupuestaria de entidades públicas.

Este proceso de contratación se justifica por la mejora en la administración presupuestaria y la reducción de riesgos financieros.

Formalizar este contrato permitirá al ICCU contar con una solución tecnológica robusta y alineada con las mejores prácticas del sector, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia y la capacidad de respuesta institucional.

Que se considera que, para satisfacer las necesidades del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, la contratación requerida estaría soportada en los fundamentos jurídicos consagrados en las siguientes normas:

La modalidad de selección aplicable es la de la Contratación Directa de conformidad con la: Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal G *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General del ICCU,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa con CONSENSUS S.A.S, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN INTEGRADA SAP BUSINESS ONE, ORIENTADA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, DE NÓMINA, PLANIFICACIÓN, CONTRACTUAL Y, DE MANERA DESTACADA LA SOLUCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRADA PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL ICCU. por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE ($532.002.000) incluidos impuestos, valor que será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000379 de fecha 26 de junio de 2025.

PARÁGRAFO: El alcance del Objeto, las actividades, especificaciones y demás exigencias se encuentran descritas en los estudios y documentos previos.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 147
DE 2025

"Por el cual se Justifica una Contratación Directa"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos del presente contrato pueden ser consultados en la plataforma SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YESENIA HERRENO BERNAL

Firmado digitalmente por YESENIA HERRENO BERNAL
Fecha: 2025.08.19 11:00:41 -05'00'

YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General ICCU

Aprobó: German Alirio Melendez Campos-Director Jurídico
Juan David Ospina Ortegón- Subdirector Gestión Contractual
Elaboró: Viviana Rodriguez Omaña- Profesional Especializado Subdirección Gestión Contractual